

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Palencia

Negociado de Electricidad

Habiendo presentado en esta Jefatura don Ramón Solís Suárez, Director de «León Industrial, S. A.», en nombre de la misma, una instancia acompañada del correspondiente proyecto en la que solicita autorización para la construcción de una línea eléctrica para suministro a los pueblos de La Puebla de Valdavia, Barrio de La Puebla, Buenavista de Valdavia, Barriosuso, Ayuela, Tabanera de Valdavia, Valderrábano, Polvorosa, Renedo de Valdavia, Arenillas de San Pelayo, Villaeles de Valdavia, Villabasta y Valles de Valdavia (Palencia), se hace público por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de aquellos a quienes pudiera afectar lo solicitado y hagan las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente en el plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, haciendo constar que durante este tiempo estará el proyecto de manifiesto al público durante las horas hábiles de oficina, en esta Jefatura, sita en la Avenida del General Goded, número 1, y que transcurrido dicho plazo, no tendrán fuerza ni valor alguno las reclamaciones u observaciones que se presentaran.

Relación de las fincas sobre las que se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica:

(Continuación)

FINCA NUM.	PROPIETARIO	RESIDENCIA	NOMBRE DE LA FINCA
Término de Tabanera			
741	Ladislao Quijano Martín	Tabanera	Palomar
742	Mariano Diez Fontecha	»	»
743	Concepción Montes Roscales	»	»
744	Cándido Rodríguez	»	»
745	Matías Montes González	»	»
746	Susana Revilla Roscales	»	»
747	Ascensión Puebla Berzosa	»	»
748	Eutimio García Marcos	»	»
749	Posidío Herrero Fontecha	Valderrábano	»
750	Ana Martínez Villimer	Tabanera	»
751	Mariano Martín Alonso	»	»
752	Teódulo Martín Alonso	Valles	»
753	Federico Martín	Tabanera	»
754	Samuel García Herrero	»	»
755	Darío González Renedo	Madrid	»
756	Teodomiro García Herrero	Tabanera	»
757	Bernardo Barrio Herrero	»	»
758	Raimundo Rodríguez Franco	Ayuela	»
759	Gumersinda Roscales	Tabanera	»
760	Adelmo González Renedo	»	»
761	Suitinio Montero Vega	»	»
762	Elena Martín	»	»
763	Iglesia de	»	»
764	Adelmo González Renedo	»	»
765	Bernardo Barrio Herrero	»	»
766	Eliseo Revilla Campo	»	»
767	Gaudelio Fontecha Fontecha	»	»
768	Dolores Montes Roscales	»	»
769	Matías Montes González	»	»
770	Faustino González	»	»
771	Suitinio Montero Vega	»	»
772	Eliseo Revilla Campo	»	»
773	Ladislao Quijano Martín	»	»
774	Matías Montes González	»	»
775	Elpidio Diez Fontecha	»	»
776	Esperanza Villegas N.	Ayuela	»
777	Pío Moreno García	»	»
778	Bernardo Barrio Herrero	Tabanera	»
779	Ladislao Quijano Martín	»	»
780	Matías Montes González	»	»
781	Juan García Marcos	Ayuela	»
782	Miguel Fontecha Martín	Tabanera	»
783	Calixto Fontecha Fontecha	»	»
784	Mariano Martín Alonso	»	»
785	Jesús Noriega González	»	»
786	Finca del Pueblo	»	»
787	Comunal (luego)	»	»

FINCA NUM.	PROPIETARIO	RESIDENCIA	NOMBRE DE LA FINCA
Término de Valderrábano			
788	Vidal Martín Martín	Valderrábano	Huertos
789	Germán Alonso González	»	»
790	Junta vecinal	»	Cañada
791	Clemente Villegas Merino	»	Pradillos
792	Marcos Merino González	»	»
793	Severino Tejedro Alonso	»	»
794	Lucinio Montes Merino	»	Arganchones
795	Ildefonso López González	»	»
796	Calo García Rojo	»	»
797	Amalio García Gutiérrez	Ayuela	»
798	Julio Montes González	Valderrábano	»
799	Demetrio Campo García	»	»
800	Hermenegildo Martín C.	»	»
801	Lucinio Montes Merino	»	»
802	Cayo Noriega Merino	»	»
803	Clemente Villegas Marino	»	»
804	Germán Alonso González	»	»
805	Fabián González N.	Polvorosa	Perales
806	Anastasio Revilla N.	Villasur	»
807	Germán Noriega Morante	Valles	»
808	Plácido Tejedor	Bustillo	»
809	Severino Tejedor Alonso	Valderrábano	»
810	Santiago Mazuelas Gutiérrez	»	»
811	Eugenio Laso Calvo	»	»
812	Norberto Polvorosa Diez	»	»
813	Teodoro Polvorosa Diez	»	»
814	Julian Polvorosa Diez	Valderrábano	»
815	Santiago Mazuelas Gutiérrez	»	»
816	Tomás Diez Calvo	»	»
817	Jacinto Campo N.	Membrillar	Roturas
818	Hros. de Mateo Merino	Valderrábano	»
819	Clemente Villegas Merino	»	»
820	Ricardo Merino González	»	»
821	Francisco Fernández Martín	»	»
822	Porfirio Fernández Martín	»	»
823	Saturnino Campo Herrero	»	Quijones
824	Segundo Montes Fernández	»	»
825	Euxiquio Martín Fernández	»	»
826	Félix Merino Relea	»	»
827	Hros. de Fabián Alonso	»	»
828	Clemente Villegas Merino	»	»
Término de Polvorosa			
829	Calixto Castrillo	Buenavista	La Cornoncilla
830	Santiago Barcenilla Pastor	Polvorosa	»
831	Terreno del Concejo	»	»
832	Fabián González Martín	»	»
833	Alejandro Espinosa C.	Buenavista	»
834	Hros. de Germán Fraile	»	Vallesdecida
835	Domingo Aparicio Roldán	Polvorosa	»
836	Ferminiano Espinosa	»	»
837	Leandro Espinosa Diez	»	»
838	Saturnino Merino Diez	»	»
839	Maurino González Merino	»	»
840	Marcelino González Tejedor	»	»
841	Julio Martín Franco	»	»
842	Agustín Salvador Ayuela	»	»
843	Federico S. de Guevara	Buenavista	Aguachinal
844	Félix Martín	»	»
845	Mariano Fernández	»	»
846	Mariano Rodríguez Mantecón	Polvorosa	»
847	Hermenegildo González	»	»
848	Maurino González Merino	Renedo	»
849	Santiago Barcenilla Pastor	Polvorosa	»
850	Hros. de Miguel Barcenilla	»	»
851	Cayetano Martín Ibáñez	»	»
852	Mariano Martín Quijano	Palencia	»
853	Lucero González Martín	Polvorosa	»
854	Agustín Salvador Ayuela	»	»
855	Epifanio Merino Ayuela	Barriosuso	Barriales
856	Ramón Tejedor Revuelta	Polvorosa	»
857	Hermenegildo González	»	»
858	Sulpicio Montes Puebla	»	»
859	Valeriano del Campo Fdez.	»	»
860	Leandro Espinosa Diez	»	»
861	Valeriano del Campo	»	»
862	Ramón Tejedor Revilla	»	»
863	Epifanio Merino Ayuela	Barriosuso	»
864	Santiago Barcenilla Pastor	Polvorosa	»

FINCA NUM.	PROPIETARIO	RESIDENCIA	NOMBRE DE LA FINCA	FINCA NUM.	PROPIETARIO	RESIDENCIA	NOMBRE DE LA FINCA
865	Jerónimo C. Pastor	Renedo	Barriales	966	Anselmo Santos	Arnillas de San Pelayo	
866	Federico Ladrón Guevara	Buenavista	>	967	Antonio del Campo	>	
867	Santiago Barcenilla Pastor	Polvorosa	>	968	Máximo Vega	>	
868	Ramón Tejedro Revilla	>	>	969	Eladio González	>	
869	Agustín Salvador Ayuela	>	>	970	Antonio del Campo	>	
870	Ramón Tejedro Revilla	>	>	971	Dionisio Mazuelas	>	
871	Santiago Barcenilla Pastor	>	>	972	Próspero Aparicio	>	
872	Agustín Salvador Ayuela	>	>	973	Santiago Ayuela	>	
873	Marcelino González Tejedor	>	>	974	Evilasio Vega	>	
874	Cayetano Martín Ibáñez	>	>	975	Isaías González	>	
875	Valeriano del Campo Fdez.	>	>	976	Dionisio Herrero	>	
876	Teófilo Franco Franco	>	Alto las diez	977	Emeterio Cobreces	>	
877	Terreno Concejal	>	>	978	Eladio Ayuela	>	
878	Manuel Montes Franco	>	>	979	Avelino Herrero	>	
879	Mariano Rodríguez M.	>	>	980	Filoteo Merino	>	
880	Maurino González Merino	Renedo	>	981	Demetrio Noriega	>	
881	Julio Martín Franco	Polvorosa	Barriales	982	Apolinar Noriega	>	
882	Santiago Barcenilla P.	>	>	983	Antonio del Campo	>	
883	Anselmo Pastor Aparicio	>	>	984	Anacleto Puebla	>	
884	Herminio González González	>	>	985	Abundio Mantecón	>	
885	Santiago Barcenilla F.	>	Cuarteles	986	Maximiano González	>	
886	Herminio González González	>	>	987	Eladio Ayuela	>	
887	Fabián González Martín	>	>	988	Heraclio Gutiérrez	>	
888	Epifanio Merino Ayuela	Barríosuso	>	990	Eladio Ayuela	>	
889	Santiago Barcenilla P.	Polvorosa	>	991	Filoteo Merino	>	
890	Lucero González Martín	>	>	992	Afrodísio Abía	>	
891	Urbano Merino Tejedro	>	>	993	Ayuntamiento de	>	
892	Teófilo Franco Franco	>	>	994	Apolinar Noriega	>	
893	Ramón Tejedro Revilla	>	>	995	Vicente Marcos	>	
894	Hros. de Miguel Barcenilla	>	>	996	Julio Mazuelas	>	
895	Cayetano Martín Ibáñez	>	>	997	Victoriano Mazuelas	>	
896	Anselmo Pastor Aparicio	>	>	998	Secundino Alonso	>	
897	Julio Martín Franco	>	>	999	Bernardo Ruíz	>	
898	Alejandro Espinosa C.	>	>	1.000	Ramón Mazuelas	>	
899	Santiago Barcenilla P.	>	>	1.001	Patricia González	>	
900	Julio Martín Franco	>	>	1.002	Demetrio Noriega	>	
901	Agustín Salvador Ayuela	>	>				
902	Avelio González González	>	>				
903	Anselmo Pastor Aparicio	>	>				
904	Cayetano Martín Ibáñez	>	>				
905	Valeriano del Campo Fdez.	>	>				
906	Herminio González González	>	>				
907	Julio Martín Franco	>	>				
908	Mariano Martín Quijano	Palencia	>				

Término de Renedo de Valdavia

909	Isabel Bascónes	Renedo	
910	Eutimio Rodríguez	>	
911	Hariano Rodríguez	>	
912	Domingo Aparicio	>	
913	Angel Merino	>	
914	Sulpicio Montes	>	
915	Alfonso Doncel	>	
916	Leandro Espinosa	>	
917	Victoriano Mazuelas	>	
918	Angel Merino	>	
919	Teófilo Franco	>	
920	Valeriano del Campo	>	
921	Evilasio Vega	>	
922	Alvaro Rodríguez	>	
923	Mauricio González	>	
924	Manuel Revilla	>	
925	Julia Ayuela	>	
926	Fabián González	>	
927	Herminio González	>	
928	Anselmo Pastor	>	
929	Suceso González	>	
930	Purificación Bascónes	>	
931	Emiliano Salvador	>	
932	Aureliano Pastor	>	
933	Eutimio Rodríguez	>	
934	Victoriano Mazuelas	>	
935	Aurelio Martín	>	
936	Mariano Quijano	>	
937	Alfonso Doncel	>	
938	Alejandro Cobreces	>	
939	Angel Merino	>	
940	Eladio Ayuela	>	
941	Jerónimo Pastor	>	
942	Alfonso Doncel	>	
943	Emiliano Pastor	>	
944	Próspero Aparicio	>	
945	Sulpicio Montes	>	
946	Emiliano Salvador	>	
947	Honorino García	>	
948	Eras del pueblo	>	
949	Victorino Mazuelas	>	
950	Julio Mazuelas	>	
951	Jerónimo Pastor	>	
952	Cesáreo Rodríguez	>	
953	Eladio Ayuela	>	
954	Lucio Mazuelas	>	
955	Alejandro Cobreces	>	
956	Cesáreo Rodríguez	>	
957	Aurelio Martín	>	
958	Román Mazuecas	>	

Término de Arenillas de San Pelayo

959	Filoteo Merino	Arenillas de San Pelayo	
960	Antonio del Campo	>	
961	Eleutorio del Lujó	>	
962	Marcelino Casado	>	
963	Mariano Santos	>	
964	Afrodísio Abía	>	
965	Ramón Mazuelas	>	

Término de Valles de Valdavia

1.003	Gervasio del Campo	Valles	Valdora
1.004	Juan Treceño	>	>
1.005	Demetrio del Dujo	>	Las Pulgas
1.006	María Puebla	>	>
1.007	Demetrio del Dujo	>	>
1.008	Lucinio Noriega	>	>
1.009	Román Noriega	Villaeles	>
1.010	Juan Noriega	Valles	>
1.011	Angela Franco	>	>
1.012	Fidel Sánchez	>	El Pontón
1.013	Juan Treceño	>	>
1.014	Gervasio del Campo	>	>
1.015	Procopio Mazuelas	>	>
1.016	Justino Morante	>	>
1.017	Félix del Dujo	>	>
1.018	Camino de servidumbre	>	>
1.019	Félix del Dujo	>	>
1.020	Cándido Alonso	>	>
1.021	Félix del Dujo	>	>
1.022	Cipriano Quirilla	>	>
1.023	Juan Treceño	>	La Manta
1.024	Mariano Morante	>	Padrones
1.025	Celestino González	>	Ramolla
1.026	Pedro Morelas	>	Piadón
1.027	Fidela Gutiérrez	>	Huerta
1.028	Felipa Morante	>	Rencilla
1.029	Lucinio Noriega	>	>
1.030	Román Noriega	>	>
1.031	Juana Noriega	>	>
1.032	Teóduo Martín	>	Cercado

Término de Villaeles de Valdavia

1.033	Vidal García Tejedor	Villaeles	El Cañal
1.034	Juan Rodríguez F.	>	>
1.035	Cayo Herrero Campo	>	>
1.036	Eutimia Campo Noriega	>	>
1.037	Gervasio del Campo	Valles	>
1.038	Cayo Herrero Campo	Villaeles	>
1.039	Abilio y Máximo Tejed.	Arenillas	>
1.040	Fausto Herrero Ayuela	Villaeles	>
1.041	Maura Vaneda González	>	>
1.042	Gregorio Martín	>	>
1.043	Cruce de la carretera	>	>
1.044	De la Valdavia	>	>
1.045	Félix Peral Herrero	>	>
1.046	Maura Barreda González	>	>
1.047	Dorotea Ortega	>	>
1.048	Gervasio del Campo	Valles	>
1.049	Martiniano Gutiérrez	Arenillas	>
1.050	Eustaquio Mazuelas	Villaeles	>
1.051	Gerardo Barreda Diez	>	>
1.052	Río Valdavia	>	>
1.053	Terreno del Ayuntamiento	>	>
1.054	Leonardo Martín Fernández	>	>
1.055	Eutiquia Rodríguez Fdez.	>	La Fragua
1.056	Cecilio Puebla González	>	>
1.057	Tomás Rodríguez Gutiérrez	>	>
1.058	Román Noriega Puebla	Villabasta	>
1.059	José Rodríguez Vargas	>	>
1.060	Cecilio Puebla González	>	>
1.061	Cayo Herrero Campo	Villaeles	>
1.062	Calle del Pueblo	>	>

FINCA NUM.	PROPIETARIO	RESIDENCIA	NOMBRE DE LA FINCA
Término de Villabasta de Valdavia			
1.063	Ignacio Valles Franco	Villabasta	Anoynal
1.064	Anastasio Ayuela Noriega	Villaeles	»
1.065	Dorotea Ortega Tesán	»	»
1.066	Esteban Barrera González	»	»
1.067	Santos Gutiérrez González	Arenillas	»
1.068	Alejandro Rodríguez Eras	Villaeles	»
1.069	Fausto Herrero Ayuela	»	El Vallejo.
1.070	Rodrigo Barrera Barrera	»	»
1.071	Emiliano Puebla Merino	Villabasta	»
1.072	Gabriel Fernández Franco	Villaeles	Pontoneras
1.073	Primitivo Peral Herrero	»	»
1.074	Fausto Herrero Ayuela	»	»
1.075	Ignacio Valles Franco	Villabasta	»
1.076	Albino Treceño Díez	»	»

Palencia 3 de Julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, R. Pérez de Guzmán. 1749

Diputación Provincial de Palencia

Decreto del Ilmo. Sr. Presidente

El Ilmo. Sr. Presidente por Decreto de esta fecha, de conformidad con el representante del excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, ha resuelto como consecuencia de los datos facilitados por los Ayuntamientos cabezas de partido, que los precios a que han de abonarse las especies suministradas a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil transeúntes, durante el corriente mes, sean los siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de 40 decagramos	2'06
Idem de cebada de tres kgs.	9'30
Idem de paja de seis kgs.	0'15
Q. m. de carbón mineral	90'00
Idem id. de id. vegetal	200'00
Idem id. de leña	25'00
Kg. de carne de vaca con hueso	29'00
Idem de id. de carnero	34'00
Litro de aceite.	15'90
Idem de vino.	2'90
Idem de petróleo.	3'25

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de agosto de 1877 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 3 de junio de 1934.

Palencia 19 de agosto de 1957.
—El Secretario, V. M. Zaldo. 2155

ADVERTENCIA

No serán admitidos en esta Administración para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, ninguna clase de comunicaciones, edictos, disposiciones oficiales a instancia de parte y anuncios de pago, que no vengán con la indicación del nombre y domicilio de la persona encargada del pago, declinando esta Administración toda responsabilidad por la no inserción o demora del mismo, a pesar de venir por conducto del Gobierno Civil.

Administración de Justicia

Aguilar de Campoo

EDICTO

Don Antonio Gutiérrez Astolfi, Juez Comarcal de Cervera de Pisuerga y por prórroga de jurisdicción de este Juzgado,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal de faltas con el número 20-57, sobre maltratos a Pedro Larral de Donis, de nueve años de edad, hijo de Salustiano y Angeles, natural de Noceda del Bierzo (León), hoy en ignorado paradero, contra Alfonso Rodríguez García, y en el mismo se ha acordado citar a dicho perjudicado y al que resulte ser su representante legal, para que el día catorce del mes próximo de septiembre y hora de las diecisiete, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal, para asistir a la celebración de dicho juicio de faltas; previniéndoles que si dejaren de concurrir en dicho día y hora, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y a fin de que sirva de citación al perjudicado Pedro Larral de Donis, y su representante legal, cuyo actual paradero se ignora, se expide el presente edicto.

Dado en Aguilar de Campoo, a trece de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez Comarcal, Antonio Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

Administración Municipal

Tariego de Cerrato

Anuncio de subasta

Autorizada por el Distrito Forestal de la provincia la subasta por plazo de diez años, contados desde el 1.º de octubre de 1957 a 30 de septiembre de 1967, de las 51 parcelas en que se halla dividida la parte labrada del monte Los Propios, propiedad de este Ayuntamiento, que figura con el número E-11 del Catálogo que con su clasificación y tasación se mencionará posteriormente,

tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, desde las nueve de la mañana en adelante del primer día hábil siguiente a! en que se cumplan los veinte, también hábiles, de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia de los funcionarios de Montes y Guardia civil que designen las Jefaturas correspondientes, y bajo la fe del Secretario.

Si llegadas las catorce horas no hubiere terminado la subasta, se suspenderá y continuará de las dieciséis a las diecinueve, y caso de que no hubiere terminado seguirá en los días laborables sucesivos en las mismas condiciones.

PARCELAS

19 de primera clase, con 2'50 hectáreas cada una, tasadas en 625 pesetas por parcela.

24 de segunda clase, con 2'50 hectáreas cada una, tasadas en 475 pesetas por parcela.

1 de segunda clase, con 2 hectáreas, tasada en 380 pesetas.

7 de tercera clase, con 2'50 hectáreas cada una, tasadas en 225 pesetas por parcela.

Como anteriormente se expone, la superficie de cada parcela es la de dos hectáreas, 50 áreas cada una, y ni la administración ni el adjudicatario podrán exigir rectificación sobre la superficie, tanto si es mayor como menor que la señalada.

Estos aprovechamientos estarán a revisión cada dos años, a petición de los usuarios, del Ayuntamiento o bien por disposición de la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia.

Los adjudicatarios pagarán al anterior usuario las labores ejecutadas con anterioridad a la fecha de 1 de junio de 1957, según tasación de una comisión arbitral que el Ayuntamiento, de acuerdo con la Hermandad Sindical Local, nombrará con anterioridad a la fecha de sorteo de las parcelas.

Además de las disposiciones pertinentes de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, regirán la subasta, que se celebrará, parcela por parcela, el pliego general de condiciones del Distrito Forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111 de 15 de septiembre de 1952, el de las facultativas y económicas del mismo Organismo, de 3 de agosto actual, el de las municipales y presente anuncio, todos ellos con los demás docu-

mentos del expediente y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados.

Será potestativo de la Administración Forestal el derecho de rescindir en cualquier momento cualquiera de las adjudicaciones si sus planes, debidamente aprobados u ordenados por la Superioridad, necesitarán disponer de dichos terrenos para repoblaciones u otras mejoras del monte, sin derecho a indemnizaciones, pero reservando siempre al adjudicatario el beneficio de los frutos que tuviere sembrados.

Para compaginar todos estos disfrutes con los otros existentes en el predio, y entre ellos con el rematado del aprovechamiento de caza, los usuarios se obligan a respetar los nidos y criaderos de la caza, y a no cometer ninguna infracción a los preceptos de la Ley que regula la misma en este acotado en el que se hallan incluidos sus respectivos lotes.

Cualquier infracción contra la caza cometida por los usuarios o sus operarios que no fuere denunciada en el plazo de los cuatro días por los usuarios, será causa de rescisión del contrato con la pérdida consiguiente de la fianza, y sin perjuicio de las demás responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

Los concesionarios o adjudicatarios estarán asimismo obligados al cumplimiento de todas las nuevas disposiciones legales que puedan ser dictadas con carácter general para los montes de Utilidad Pública, y para esta clase de disfrutes.

Los adjudicatarios ingresarán en arcas municipales al comienzo de cada año forestal el 90 por 100 de su remate anual, y asimismo ingresarán en la Habilidad del Distrito Forestal el 10 por 100 de dicho remate para el fondo de mejoras, así como el importe anual de los presupuestos de gestión técnica establecidos o que puedan establecerse legalmente, sin cuyos requisitos no les será expedida la licencia.

Para poder tomar parte en la subasta es necesario constituir en depósito provisional el 10 por 100 de la tasación de cada una de las parcelas a que deseen optar, cantidades que se devolverán al terminar el acto a los que la soliciten, excepto las depositadas por los mejores postores los que una vez aprobada la subasta ampliarán el depósito en concepto de fianza definitiva, hasta completar el 20 por 100 del precio de adjudicación.

Las proposiciones, una por cada parcela, reintegradas con

póliza de seis pesetas y ajustadas en un todo al modelo que se inserta, serán presentadas en sobre cerrado, con la inscripción «proposición para optar a la subasta del arriendo de la parcela número de la parte labrada del monte de Tariégó, número E-11 del Catálogo», en la Secretaría municipal, los días laborales de diez de la mañana a trece horas, desde el siguiente día al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior a la celebración de la subasta.

Los adjudicatarios contraen la obligación de cultivar directamente las parcelas, no pudiendo arrendarlas ni cederlas a otros usuarios, lo que sería motivo de rescisión inmediata del contrato, con pérdida de la fianza y demás responsabilidades legales.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda, a los ocho días siguientes, a la misma hora, y bajo el mismo tipo de tasación.

En caso de empate entre dos o más postores a una misma parcela, se admitirán pujas a la llana durante diez minutos, procediéndose al sorteo si ninguno de los solicitantes quisiera mejorar la cifra.

Al amparo, y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el Ayuntamiento, previa autorización del Distrito Forestal, podrá ejercer el derecho de tanteo.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., con domicilio en....., y Documento Nacional de Identidad, número....., expedido en....., por....., en fecha....., enterado del pliego de condiciones del Distrito Forestal, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 111 de 15 de septiembre de 1952, de las facultativas y económicas del mismo Organismo de 3 de agosto de 1957, del de las municipales, demás documentación, planos y anuncio de subasta, se compromete en tomar en arriendo, por diez años, contados desde 1 de octubre de 1957 a 30 de septiembre de 1967, la parcela número....., de la parte labrada del monte número E-11 del Catálogo, titulado Los Propios, propiedad del Ayuntamiento de Tariégó y a pagar por la misma, la cantidad de..... pesetas anuales.

Lugar y fecha

Firma y rúbrica del proponente
Tariégó 5 de agosto de 1957.—
El Alcalde (ilegible). 2073

Pomar de Valdivia

Anuncio de convocatoria

Este Ayuntamiento, en sesión de 16 del actual, acordó proveer en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, la plaza de Alguacil Voz-pública, dotada con el sueldo anual de 8.000 pesetas y demás emolumentos legales reconocidos por la legislación vigente y por los Reglamentos de orden interior que apruebe la Corporación.

Podrán tomar parte en el concurso los que reúnan las condiciones generales de Capacidad enumeradas en el artículo 30 de mayo de 1952 y hayan cumplido los 21 años, sin exceder de los 45.

Los concursantes realizarán un ejercicio escrito durante el plazo de una hora dividido en tres partes:

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra elegida por el Tribunal.

b) Redacción de una notificación.

c) Operaciones elementales de aritmética.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Certificado acreditativo de que el interesado no se halla incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del referido Reglamento.

c) Certificado de buena conducta.

d) Certificado de antecedentes penales.

e) Certificado de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de la función.

Las pruebas para calificar la aptitud de los aspirantes tendrán lugar en la Casa Consistorial después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria, en el día y hora que oportunamente se anunciará.

Cada miembro del Tribunal que al efecto se constituirá, calificará a los concursantes con puntuación de cero a diez. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Organismo Calificador, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos.

Terminada la práctica del ejercicio, el Tribunal publicará inmediatamente la calificación, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a la misma, efectuará el nombramiento en el plazo máximo de un mes.

El Organismo Calificador no podrá incluir en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto, se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

Pomar de Valdivia 17 de agosto de 1957.—El Alcalde (ilegible). 2147

Hérmedes de Cerrato

ANUNCIO

Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia a concurso para la adjudicación del servicio de suministro de energía eléctrica, para el alumbrado público y uso doméstico del vecindario de este pueblo de Hérmedes de Cerrato.

Tipo de licitación.— Servirá, de tipo de licitación para la celebración de este concurso a la baja, la suma de cuatro mil pesetas anuales, durante la vigencia del contrato, por el concepto de energía contratada y por un consumo máximo de 15 kilowatios de potencia instalada según placa de transformador.

En concepto de energía consumida durante cada mes, se pagará por kilowatio hora, según los kilowatios señalados en el aparato contador de acuerdo a esta tarifa: por el consumo que se efectúe en los meses de octubre a mayo 0,85 pesetas; por ídem de los meses de junio a septiembre inclusive 0,95 pesetas. Estos tipos se entienden como pago de la energía que se consume y los mismos deberán ser incrementados por los impuestos establecidos o que se establezcan, siempre que aquéllos, deban correr a cargo del consumidor.

Duración del contrato.— El contrato que como consecuencia de este concurso se establezca, tendrá una duración de cinco años, prorrogables por otro período igual, siempre que no se denuncie con dos meses de anticipación a la terminación del plazo contractual.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interese conocer, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina.

Para tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente los licitadores en la Depositaria Municipal, o en la Caja Nacional de Depósitos o en sus sucursales, en metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de setecientos cincuenta pesetas.

El que resulte adjudicatario,

viene obligado a constituir como garantía definitiva, la suma de mil quinientas pesetas.

Las proposiciones con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría, durante las horas de diez a catorce desde el siguiente al de la publicación del primer anuncio, hasta el anterior señalado para la celebración del concurso.

La apertura de plicas, se verificará en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las trece horas del siguiente día al en que se cumplan los veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se hace constar que en el presupuesto del ejercicio actual, figuran consignaciones para pago de las cantidades que corresponden a esta Corporación.

Este concurso no necesita de ninguna autorización.

Modelo de proposición

D....., vecino de....., con Documento Nacional de Identidad número....., de la categoría....., enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del servicio de suministro de energía eléctrica para el alumbrado público y uso del vecindario de este pueblo de Hérmedes de Cerrato, se compromete a prestar dicho servicio con sujeción estricta a las mencionadas condiciones por las cantidades que se indican:

Por potencia instalada..... (pesetas en letra).

Por energía consumida según contador a..... (pesetas en letra kilowatio hora en los meses de octubre y mayo y..... pesetas en letra en los meses de junio a septiembre ambos inclusive).

Sobre la oferta anterior se girarán los recargos establecidos o que se establezcan y deban correr a cargo del consumidor.

Ofrece además en relación con la condición undécima.....

Hérmedes de Cerrato a..... de..... de mil novecientos cincuenta y siete.

(firma del licitador)

Hérmedes de Cerrato 13 de agosto de 1957.— El Alcalde (ilegible).

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertinentes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

SUPLEMENTO DE CREDITO 2148

Dueñas. 2151
Villasila de Valdavia.

Imprenta Provincial.—PALENCIA